SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 6 de marzo de 2015

CIRCULAR N° G- 180 - 2015

Ref.: Indicadores clave de riesgo para la gestión de la continuidad del negocio

---

Señor
Gerente General

Sírvase tomar nota que, en uso de la atribución conferida por el numeral 7 del artículo 349° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702 y sus normas modificatorias, en adelante Ley General, y por el inciso d) del artículo 57° del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones aprobado por el Decreto Supremo N° 054-97-EF, esta Superintendencia ha establecido disposiciones referidas al uso de indicadores clave para la gestión de la continuidad del negocio de las empresas supervisadas, con la finalidad de fortalecer dicha gestión; y habiendo cumplido con la pre publicación de normas dispuesta en el Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS, la Superintendencia dispone la publicación de la presente Circular:

1. Alcance

La presente Circular será de aplicación a las empresas señaladas en los literales A y D del artículo 16° de la Ley General, el Banco de la Nación, el Banco Agropecuario, la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE), el Fondo MIVIVIENDA S.A., así como a las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP), en adelante empresas.

En el caso de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC), la Caja Municipal de Crédito Popular, el Banco de la Nación, el Banco Agropecuario, la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE), el Fondo MIVIVIENDA S.A., las disposiciones de la presente Circular serán de aplicación en tanto no se contrapongan con las normativas específicas que regulen el accionar de estas empresas.

2. Definiciones

Para efectos de la presente norma, serán de aplicación las siguientes definiciones:

a. Indicadores clave de riesgo: métrica que provee información acerca del nivel de exposición de la empresa a un riesgo operacional específico en un momento dado.

b. Interrupción del negocio: evento que genera la interrupción total o de parte importante de una o más líneas de negocio o sus procesos de soporte por treinta (30) minutos continuos o más.

c. Proveedor principal: aquel que al interrumpir sus operaciones puede afectar de manera importante la continuidad operativa de la empresa. Además de aquellos con los que se tiene una subcontratación significativa, deben considerarse a los proveedores de servicios públicos como: telecomunicaciones, energía, entre otros.

d. Riesgo operacional: la posibilidad de pérdidas debido a procesos inadecuados, fallas del personal, de la tecnología de información, o eventos externos. Esta definición incluye el riesgo legal, pero excluye el riesgo estratégico y de reputación.

e. Subcontratación: modalidad de gestión mediante la cual una empresa contrata a un tercero para que este desarrolle un proceso que podría ser realizado por la empresa contratante.

f. Subcontratación significativa: aquella subcontratación que, en caso de falla o suspensión del servicio, puede poner en riesgo importante a la empresa, al afectar sus ingresos, solvencia o continuidad operativa.

g. Tiempo objetivo de recuperación: es el tiempo establecido por la empresa para reanudar un proceso, en caso de ocurrencia de un evento de interrupción de operaciones. Es menor al periodo máximo tolerable de interrupción.

h. Periodo máximo tolerable de interrupción: es el periodo de tiempo luego del cual la viabilidad de la empresa sería afectada seriamente, si un producto o servicio en particular no es reanudado.

3. Indicadores de riesgo para la gestión de la continuidad del negocio: forma y plazos de envío

La información sobre los indicadores establecidos para la gestión de la continuidad del negocio deberá ser remitida a través de los reportes que se mencionan a continuación:

Reporte	Aspecto de la gestión de la continuidad	Frecuencia de reporte
Reporte RO-1	Interrupciones del negocio	Trimestral
Reporte RO-2	Activación de planes de continuidad	Trimestral
Reporte RO-3	Proveedores principales	Semestral
Reporte RO-4	Planes de continuidad del negocio y pruebas	Semestral

Para el caso del Reporte RO-1 se considerarán los siguientes formatos: 1A, 1B y 1C correspondientes al sistema financiero, sistema de seguros, y sistema privado de pensiones, respectivamente.

Todos los reportes deberán ser remitidos a través del "Sub módulo de Captura y Validación Externa" (SUCAVE), dentro de los quince (15) días calendario siguientes al cierre del periodo objeto de reporte. Los formatos de los reportes y sus notas metodológicas se publican en el portal institucional (www.sbs.gob.pe), conforme con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

4. Vigencia

La presente Circular entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano. No obstante, el primer envío de los reportes establecidos en la presente norma corresponderá al segundo trimestre del año 2015 (en el caso de los reportes RO-1 y RO-2) y al primer semestre del 2015 (en el caso de los reportes RO-3 y RO-4).

Atentamente,

JAVIER POGGI CAMPODÓNICO
Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras
Privadas de Fondos de Pensiones (a.i.)

SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

REPORTE RO – 1
INDICADORES DE RIESGO PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO
INTERRUPCIONES DEL NEGOCIO

Sistema financiero RO – 1A

				Interrupciones del negocio		Interrupciones debido a fallas en los sistemas informáticos				Interrupciones por fallas en proveedores principales			
Línea de negocio	Año de reporte	Trimestre de reporte	Mes	Número de interrupciones (a)	Tiempo (min) total de interrupción (b)	Número de interrupciones (c)	Tiempo (min) total de interrupción (d)	Proporción de interrupciones por fallas en los sistemas (c)/(a)	Proporción del tiempo de interrupción por fallas en los sistemas (d)/(b)	Número de interrupciones (e)	Tiempo (min) total de interrupción (f)	Proporción de interrupciones por fallas en proveedores principales (e)/(a)	Proporción de tiempo de interrupción por fallas en proveedores principales (f)/(b)
Finanzas Corporativas	20XX	1	1										
			2										
			3										
Negociación y Ventas			1										
			2										
			3										
Banca Minorista			1										
			2										
			3										
Banca Comercial			1										
			2										
			3										
Liquidación y pagos			1										
			2										
			3										
Otros Servicios			1										
			2										
			3										
Total de la empresa			1										
			2										
			3										

SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Sistema de seguros RO – 1B

				Interrupciones del negocio		Interrupciones debido a fallas en los sistemas informáticos				Interrupciones por fallas en proveedores principales			
Línea de negocio	Año de reporte	Trimestre de reporte	Mes	Número de interrupciones (a)	Tiempo (min) total de interrupción (b)	Número de interrupciones (c)	Tiempo (min) total de interrupción (d)	Proporción de interrupciones por fallas en los sistemas (c)/(a)	Proporción del tiempo de interrupción por fallas en los sistemas (d)/(b)	Número de interrupciones (e)	Tiempo (min) total de interrupción (f)	Proporción de interrupciones por fallas en proveedores principales (e)/(a)	Proporción del tiempo de interrupción por fallas en proveedores principales (f)/(b)
Ramos generales	20XX	1	1										
			2										
			3										
Ramos de vida			1										
			2										
			3										
Finanzas Corporativas			1										
			2										
			3										
Negociación y Ventas			1										
			2										
			3										
Créditos			1										
			2										
			3										
Total de la empresa			1										
			2										
			3										

SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Sistema privado de pensiones RO – 1C

				Interrupciones del negocio		Interrupciones debido a fallas en los sistemas informáticos				Interrupciones por fallas en proveedores principales			
Línea de negocio	Año de reporte	Trimestre de reporte	Mes	Número de interrupciones (a)	Tiempo (min) total de interrupción (b)	Número de interrupciones (c)	Tiempo (min) total de interrupción (d)	Proporción de interrupciones por fallas en los sistemas (c)/(a)	Proporción del tiempo de interrupción por fallas en los sistemas (d)/(b)	Número de interrupciones (e)	Tiempo (min) total de interrupción (f)	Proporción de interrupciones por fallas en proveedores principales (e)/(a)	Proporción del tiempo de interrupción por fallas en proveedores principales (f)/(b)
Administración de fondos	20XX	1	1										
			2										
			3										
Total de la empresa			1										
			2										
			3										

Notas metodológicas:

1) El reporte debe elaborarse tomando en consideración lo siguiente:

(a): Indicar el número total de interrupciones ocurridas durante el periodo (mes) de medición, en la correspondiente línea de negocio

(b): Indicar el tiempo total de interrupción durante el periodo (mes) de medición, en la correspondiente línea de negocio

(c): Indicar el número de interrupciones debido a fallas en los sistemas durante el periodo (mes) de medición, en la correspondiente línea de negocio

(d): Indicar el tiempo de interrupción debido a fallas en los sistemas durante el periodo (mes) de medición, en la correspondiente línea de negocio

(e): Indicar el número total de interrupciones debido a fallas en los proveedores durante el periodo (mes) de medición, en la correspondiente línea de negocio

(f): Indicar el tiempo de interrupción debido a fallas en los proveedores durante el periodo (mes) de medición, en la correspondiente línea de negocio

2) En aquellos casos en los que una interrupción no llega a ser mayor a treinta (30) minutos debido a la activación de planes de continuidad del negocio, dicha interrupción no deberá ser considerada para fines de este reporte.

3) Si un evento afecta a más de una línea de negocio, dicho evento deberá ser reportado en cada una de las líneas de negocio afectadas.

4) Dado que existen eventos de interrupción que pueden afectar a más de una línea de negocio, conforme se señala en el numeral anterior, el reporte de la línea "Total de la empresa" no siempre será la suma del número de interrupciones y tiempos registrados en cada una de las líneas de negocio.

5) Los eventos de interrupción que afecten de forma significativa la continuidad operativa de cualquier canal de atención, como agencias, cajeros automáticos, cajeros corresponsales u otros, deberán ser reportados en la(s) línea(s) de negocio que se vea(n) afectada(s) por dicho evento. Cabe señalar que se deberá considerar como interrupción significativa de un canal de atención la indisponibilidad del 50% o más puntos de atención de dicho canal a nivel nacional o en una determinada región.

6) En la columna "Año de Reporte" consignar el año con cuatro dígitos. Asimismo, en la columna "Trimestre de Reporte" consignar 1, 2,3 o 4, según corresponda.

SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

REPORTE RO – 2
INDICADORES DE RIESGO PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO
ACTIVACIÓN DE PLANES DE CONTINUIDAD

			Número de veces que se activó algún plan de continuidad del negocio				Porcentaje de TORs que no se cumplieron	
Año de reporte	Trimestre de reporte	Mes	Plan de gestión de crisis (a)	Plan de emergencia (b)	Plan(es) de continuidad del negocio (c)	Plan de recuperación de servicios de TI (d)	Al activar el plan(es) de continuidad del negocio (e)	Al activar el plan de recuperación de servicios TI (f)
		1						
		2						
		3						

Notas metodológicas:

1) TOR: Tiempo objetivo de recuperación

2) TI: Tecnología de información

3) El reporte debe elaborarse tomando en consideración lo siguiente:
(a): Indicar el número de veces que el Plan de Gestión de Crisis fue activado durante el periodo (mes) de medición.
(b): Indicar el número de veces que alguno(s) de los planes de emergencia de la empresa fue(ron) activado(s) durante el periodo (mes) de medición.
(c): Indicar el número de veces que alguno(s) de los planes de continuidad del negocio de la empresa fue(ron) activado(s) durante el periodo (mes) de medición.
(d): Indicar el número de veces que el Plan de recuperación de servicios de TI fue activado durante el periodo (mes) de medición.
(e): (N° TORs sin alcanzar / N° total TORs que debieron alcanzarse al activar los planes de continuidad del negocio activados durante el periodo de medición)*100%.
(f): (N° TORs sin alcanzar / N° total TORs que debieron alcanzarse al activar el plan de recuperación de servicios de TI durante el periodo de medición)*100%.

4) En la columna “Año de reporte” consignar el año con cuatro dígitos. Asimismo, en la columna “Trimestre de reporte” consignar 1, 2, 3 o 4, según corresponda.

SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

REPORTE RO – 3
INDICADORES DE RIESGO PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO
PROVEEDORES PRINCIPALES

Año de reporte	Semestre de reporte	N° total de proveedores principales (a)	N° de proveedores principales con PCN o para los cuales la empresa cuenta con un proveedor alternativo (b)	Ratio (b)/(a)

Notas metodológicas:

1) PCN: Plan de continuidad de negocios

2) Para fines de este reporte, considerar la definición de proveedor principal que se describe en el numeral 2 de la Circular sobre indicadores clave para la continuidad del negocio.

3) El reporte debe elaborarse tomando en consideración lo siguiente:

(a): Indicar el número total de proveedores principales.

(b): Indicar el número de proveedores principales que cuenten con un plan de continuidad del negocio y/o con un proveedor alternativo. Si el proveedor principal cuenta con plan de continuidad del negocio y, además, se tiene un proveedor alternativo se debe contabilizar y reportar como un solo proveedor.

4) En la columna "Año de reporte" consignar el año con cuatro dígitos. Asimismo, en la columna "Semestre de reporte" consignar 1 o 2, según corresponda.

SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

REPORTE RO - 4
INDICADORES DE RIESGO PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO
PLANES DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO Y PRUEBAS

Planes de continuidad del negocio

		Plan de gestión de crisis		Plan de emergencia		Plan(es) de continuidad del negocio		Plan de recuperación de los servicios de TI	
Año de reporte	Semestre de reporte	Número de planes (a)	Número de planes probados (b)	Número de planes (c)	Número de planes probados (d)	Número de planes (e)	Número de planes probados (f)	Número de planes (g)	Número de planes probados (h)

1) TI: Tecnología de información

2) El reporte debe elaborarse tomando en consideración lo siguiente:

(a), (c), (e) y (g): Indicar el número de planes de gestión de crisis (a), de emergencia (c), de continuidad del negocio (e) y de recuperación de los servicios de TI (g), respectivamente.

(b), (d), (f) y (h): Indicar el número de planes de gestión de crisis (b), de emergencia (d), de continuidad del negocio (f) y de recuperación de los servicios de TI (h) que hubieran sido probados en el semestre de reporte.

3) En la columna "Año de reporte" consignar el año con cuatro dígitos. Asimismo, en la columna "Semestre de reporte" se deberá consignar 1o 2, según corresponda.

Pruebas de continuidad del negocio

		Planes de continuidad de negocios		Plan de recuperación de los servicios de TI	
Año de reporte	Semestre de reporte	Número total de pruebas realizadas (a)	Porcentaje de TORs que no se cumplieron (b)	Número total de pruebas realizadas (c)	Porcentaje de TORs que no se cumplieron (d)

1) TI: Tecnología de información

2) El reporte debe elaborarse tomando en consideración lo siguiente:

(a): Indicar el número total de pruebas realizadas a los planes de continuidad del negocio.
(b): (N° TORs sin alcanzar / N° total TORs que debieron alcanzarse al probar los planes de continuidad del negocio)*100%
(c): Indicar el número total de pruebas realizadas su plan de recuperación de los servicios de TI
(d): (N° TORs sin alcanzar / N° total TORs que debieron alcanzarse al probar el plan de recuperación de servicios de TI)*100%

3) Para efectos de este reporte se entenderá el término "prueba de continuidad" como todo tipo de ejercicio, test, simulación, entre otros, que se realice con el fin de verificar el funcionamiento de los planes de continuidad del negocio.

4) Si se realizara alguna prueba en la que no se verificara el cumplimiento del TOR, dicha prueba no deberá ser considerada para efectos del reporte.

5) En la columna “Año de reporte” consignar el año con cuatro dígitos. Asimismo, en la columna “Semestre de reporte” se deberá consignar 1o 2, según corresponda.